



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 178-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 02 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 726-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Informe N.º 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A, emitido por la Unidad de Tesorería; y demás documentos que sustentan la incorporación de recursos por Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N.º 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026.

Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los saldos de balance constituyen mayores ingresos susceptibles de incorporarse al presupuesto institucional mediante Créditos Suplementarios, manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados, conforme a la normatividad vigente.

Que, el artículo 22 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/50.01, dispone que los saldos de balance pueden incorporarse durante la ejecución presupuestaria, previa determinación de su cuantía en el marco del cierre y conciliación presupuestaria, sujetándose a los límites y procedimientos establecidos por la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N.º 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A, la Unidad de Tesorería determinó la existencia de un Saldo de Balance correspondiente al Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal por el importe de **S/ 324,507.85**, habiéndose verificado que, luego de las incorporaciones efectuadas, existe un saldo disponible para incorporar al Presupuesto Institucional por la suma de **S/ 92,699.00**.

Que, mediante Informe N.º 726-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 02 de julio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, emitió opinión técnica favorable para la incorporación presupuestal de dicho saldo, bajo la modalidad de **Tipo 002 – Créditos Suplementarios**, al existir disponibilidad financiera y sustento técnico-presupuestal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2025 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, mediante **Crédito Suplementario – Tipo 002**, en la Fuente de Financiamiento **Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal**, por el importe de **S/ 92,699.00** (Noventa y dos mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – APROBAR la incorporación presupuestaria de ingresos y gastos conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

	Anulación	Crédito
0048 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00002 - 0017257 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS		92,699
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		92,699
2.1. 4 1. 1 4 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS		3,841
2.5. 5 1. 3 1 A PERSONAS JURIDICAS		73,849
2.5. 5 1. 3 2 A PERSONAS NATURALES		15,009
TOTAL:		92,699

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		92,699
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		92,699
TOTAL:		92,699

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y demás aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Unidad de Tesorería y demás órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Dante Contreras Gayoso
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760